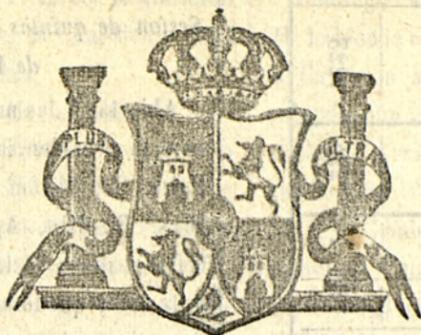


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,60
Por tres id.....	5

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 155.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

LEY

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios, Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La fuerza del Ejército permanente de la Península para el año económico de 1880 á 1881 se fija en 90.000 hombres.

Art. 2.º La de los Ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será de 38.743, 3.395 y 10.509 hombres respectivamente.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y

dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta. = YO EL REY.=El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

La Excm. Diputacion de esta provincia ha dispuesto que desde este dia hasta el 30 de Junio próximo queda abierto en su Depositaria el pago de las gratificaciones de 125 pesetas que la expresada Corporacion tiene concedidas á las familias de los soldados muertos en la guerra de Cuba, cuyo pago se hará á los interesados con la presentacion de la cédula personal ó á las personas á quienes los mismos designen por medio de una autorizacion administrativa firmada en presencia del Alcalde ó Juez municipal del distrito, poniendo al pie su visto bueno y el sello respectivo la autoridad ante la cual se extienda dicho documento.

Cuya resolucioh haga pública por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 12 de Mayo de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, ha desertado el músico de 3.ª clase del

Regimiento Infanteria de Cuenca José Sanchez Escudero. En su virtud he acordado insertarlo en el Boletín oficial de esta provincia y ordenar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del mencionado individuo, cuya media filiacion se inserta al final, y caso de ser habido que lo pongan á disposicioh de la expresada autoridad militar.

Burgos 14 de Mayo de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Media filiacion del músico de 3.ª José Sanchez Escudero.

Hijo de Isidoro y de Isidora, natural de Tordesillas, provincia de Valladolid, de oficio jornalero, edad 16 años, 6 meses 8 dias, su estado soltero, estatura 1 metro 590 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos id., nariz regular, color bueno.

La Comision provincial por resolucioh del 11 del actual ha concedido al mozo José Ortiz Castro, número 7 del reemplazo del año actual, por el cupo de la villa de Lerma, el plazo para que efectúe su presentacion ó cubra en otra forma su responsabilidad hasta el dia 8 del próximo mes de Julio.

Lo que he creido procedente insertar en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 15 de Mayo de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Se halla vacante la plaza de peaton

conductor de la correspondencia de Medina de Pomar á Oteo de Lasa con la dotacion anual de 700 pesetas.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de esta provincia para que los que se crean adornados de los requisitos necesarios para su buen desempeño, acudan con instancia al Ilmo. Sr. Director general de Correos por conducto de este Gobierno dentro del término de 30 dias en solicitud de dicha plaza, acompañando certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia, y además los que sean licenciados del ejército, copia debidamente autorizada de su licencia absoluta.

Burgos 14 de Mayo de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

El dia 31 del corriente y hora de las 12 de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento del Valle de Valdellana la subasta por cuarta vez de 300 pinos señalados en el monte Ahedo y Dehesa, del pueblo de Tolbaños de Arriba, bajo el tipo de 400 pesetas.

En la Secretaria del expresado Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, para que por medio de él puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la misma.

Burgos 15 de Mayo de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

con el dictamen del facultativo que ha reconocido en discordia á dicho mozo, acuerda declararle soldado útil condicional.

Policarpo Prieto Aparicio núm. 106: manifestándose en este acto que ha fallecido, la Comision acuerda que el Ayuntamiento remita su fe de óbito.

Mariano Valdivielso Ayala, número 114: habiendo quedado pendiente de curacion, la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido nuevamente el 10 de Mayo próximo.

Pedro Saez Manero, núm. 121, expuso tener dos hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y confesando su padre que uno de dichos hermanos pertenece al año de 1874, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Balbino Gutierrez Ortega, núm. 127: habiendo quedado pendiente de curacion, la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido nuevamente el dia 10 de Mayo próximo.

Paciente Ayala Navarro, núm. 150, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando la madre: la Comision acuerda que ingrese pendiente tan solo de justificar para el dia 10 de Mayo próximo el tiempo que hace no sabe de un hermano que tiene en Filipinas.

Eladio Miguel Saez, núm. 151, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el padre: reconocido este ha resultado impedido para el trabajo: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar los auxilios que presta al padre, concretando fechas y cantidades para el dia 10 de Mayo próximo.

Tomás Gutierrez del Rio, núm. 152: ante el Ayuntamiento dijo su padre que se hallaba ausente y que nada tenia que alegar: en este acto se manifiesta que se halla enfermo, y la Comision en su vista acuerda que comparezca para el dia 10 de Mayo próximo.

Mariano Lostau Páramo, núm. 148: manifestándose en este acto que se halla en Madrid, la Comision acuerda que venga para el 10 de Mayo ó ingrese en dicho punto.

Angel Gredilla Velasco, núm. 61, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el interesado: la Comision confirma el fallo del Ayuntamiento, por ser huérfano de padre y madre.

Joaquin Garrido Ayala, núm. 18, ingresó en el dia de ayer pendiente del certificado de existencia de su herma-

no, y habiendo hoy presentado uno en que se acredita que sirve por el reemplazo de 1878 en el tercer Regimiento de Artillería á pie, la Comision acuerda declararle exento.

Alberto Santa Maria Gimenez, número 157: manifestándose en este acto que se halla en Madrid, la Comision acuerda que se presente para el 10 de Mayo ó ingrese en dicho punto.

Mariano Fernandez Cantero, número 171, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre y tener dos hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara recluta disponible por hallarse uno de dichos hermanos en la reserva.

Felipe Peña Castrillo, núm. 172, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y renunciando á la excepcion, la Comision acuerda declararle recluta disponible.

Benito Martinez Saez, núm. 187, alegó ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando Meliton Peña: resultando de la informacion que se presenta que los dos hijos casados que tiene la viuda no pueden socorrerla sin desatender las necesidades de su familia y que el mozo Benito que está en Leon trabajando al oficio de herrador, que gana 6 reales, la ha auxiliado en algunas ocasiones, mandándola segun los testigos que declaran varias cantidades; la Comision, en vista de que están acreditados los demás extremos de la excepcion, acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Baltasar Gonzalez Villafria, número 196: manifestándose que se halla enfermo, la Comision acuerda que venga para el 10 de Mayo próximo.

Bernardo Fernandez Cobo, número 201: manifestándose que reside en Valladolid, la Comision acuerda que comparezca para el 10 de Mayo próximo ó ingrese en dicho punto.

Eladio Calvo Fernandez, núm. 211: habiendo quedado pendiente de curacion, la Comision acuerda que se presente para el 10 de Mayo á ser reconocido nuevamente.

La Gallega. — Francisco Aparicio Peñas, núm. 3: hallándose en Madrid, la Comision acuerda que ingrese en dicho punto.

1879.

Burgos. — Habiendo sido declarados soldados en revision los mozos Federico Bernal Perez, núm. 1, y Julian Hércé Gonzalo, núm. 6, la Comision acuerda que ingresen en Caja y que se dé de baja á Eduardo Aguilar Rue-

da, núm. 157, y á Pedro Saiz Laredo, núm. 156.

Domingo Anton Rodriguez, número 24: habiendo resultado útil condicional, la Comision acuerda que ingrese en caja sin que cause baja por ahora.

Santos Arnaiz Perez, núm. 55: habiendo sido declarado en revision soldado, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Eusebio Santa Maria, núm. 155.

Fidel Martinez Muñoz, núm. 56, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la madre dice en este acto que gana una peseta de jornal en la Estacion del ferro-carri: la Comision, por mayoria de los Sres. Beltran, Aparicio, y Gallo, considerando que dicho jornal es eventual y que la madre no posee otros bienes, acuerda declararla pobre en sentido legal y exento al mozo: los Sres. San Millan D. Simon y Bustillo opinaron que debía declararse soldado en razon á que pudiéndose mantener con el jornal de una peseta diaria que tenia, no necesitaba del auxilio del hijo.

Gorgonio Rubio Castilla, núm. 41, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara exento, revocando el fallo de la corporacion municipal por haber justificado con la oportuna certificacion la existencia de un hermano en el ejército.

Ramon Guerrero Santa Maria, número 58: no habiendo comparecido por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Mayo próximo.

Mariano Gallo Alcalde, núm. 62, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano para el 8 de Junio próximo, y que se dé de baja á Canuto Pedro Pardo, núm. 150.

Valentin Perez Puente, núm. 114: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Mayo próximo.

Melaspio Santa Maria, núm. 124, expuso ser hijo único de padre nutricao y sexagenario: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando Francisco Marcos; y acreditándose que vive en su compania desde la infancia, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Dionisio Cuñado Calvo, núm. 155: habiendo quedado pendiente de curacion, la Comision acuerda que comparezca el dia 10 de Mayo á ser reconocido nuevamente.

Fermin Santa Maria, núm. 146: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique para el 10 de Mayo próximo.

Daniel Izquierdo Saiz, núm. 151, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda que ingrese como recluta pendiente del certificado de su hermano Pedro para el 10 de Mayo próximo.

Luis Garcia Ortega, núm. 166: no habiendo comparecido por hallarse en Madrid, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Mayo ó que ingrese en dicho punto.

Calogisto Espiga Santos, núm. 187, expuso tener dos hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara exento, revocando el fallo de la corporacion municipal por haber justificado con la oportuna certificacion la existencia de dichos hermanos en el ejército.

No habiendo comparecido el mozo Ecequiel Perez Solas, núm. 211, la Comision acuerda que lo verifique para el 10 de Mayo próximo, así como Alejo Fernandez Gil, núm. 225, y Julian Saldaña Mayoral, núm. 242.

1878.

Ruperto Manero Ortiz, núm. 1, habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Rafael Espiga Martinez, núm. 125, que cubrió plaza como voluntario.

Mariano Saez, núm. 50, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion para el 10 de Mayo, y que se dé de baja á Santos Hermosilla Gutierrez, núm. 132.

No habiendo comparecido el mozo Pablo Valdivielso, núm. 55, la Comision acuerda que lo haga para el dia 10 de Mayo próximo.

Rufino Arnaiz Ruiz, núm. 76: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Bonifacio Salinas núm. 150.

Igual acuerdo se adopta respecto de Benito Rueda Piñera, núm. 87, dándose de baja á Cecilio Lopez Páramo, número 128.

No habiendo comparecido el mozo Florencio Hervas Fernandez, núm. 107, la Comision acuerda que lo haga para el dia 10 de Mayo próximo.

Luis Villanueva Mariscal, núm. 84: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comi-

sion acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Gregorio Pedrosa y Pedrosa, núm. 129.

Fermin Serrano Pino, núm. 18: habiendo sido declarado exento en revision por el Ayuntamiento por excepcion nacida estando en el servicio, la Comision acuerda que ingrese en activo Jose Larrea Gaitan, núm. 112.

1877.

Habiendo sido declarados soldados en revision Lázaro Santos Diez y Tiburcio Fernandez, números 29 y 47, la Comision acuerda que se dé de baja á Luis Arnaiz Perez, núm. 143, y á Paulino Gredilla Velasco, núm. 142.

Venancio Gonzalez Saiz, núm. 54, expuso ser hijo único de padre sexagenario é impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo por no justificar que auxilie á su padre, dándose de baja al número 140 Celestino Santa Maria.

No habiendo comparecido el mozo Silverio Valladolid Gonzalez, núm. 56, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Mayo próximo.

Habiendo sido declarados soldados en revision los mozos Hilario Bustamante Huidobro, Fidel Gutierrez Torres y Domingo Martinez Hernando, números 86, 91 y 125 respectivamente, la Comision acuerda que ingresen en el ejército activo y que se dé de baja á Fermin Vallejo Sedano, Simon Valdivielso del Hoyo y Agapito Lopez Rodriguez, números 139, 137 y 136, como excedentes de capo.

No habiendo comparecido el mozo Fernando Güemes Garcia, núm. 141, la Comision acuerda que lo haga el dia 10 de Mayo próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico Higinio Nicanor Lopez Cámara, núm. 4 del actual reemplazo por el cupo de la Junta de Oteo, la Comision acuerda que se expida en favor del mismo el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 15 de Abril de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Cayetano Saiz y Arnaiz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en la demanda de que se hará mencion seguida en dicho Juz-

gado por mi testimonio se ha dictado sentencia que á la letra dice:

Sentencia.—En la Ciudad de Burgos á 4 de Mayo de 1880, el Sr. D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el incidente sobre declaracion de pobre que en dicho Juzgado ha pendido y pende entre partes, de la una Agustin Conde Fernandez, como marido de Brigida Alonso, vecina de esta Ciudad y en su representacion el Procurador D. Angel Tudanca, y de la otra Francisca Garcia, su convecina, y el Ministerio fiscal:

Resultando que en 23 de Octubre último, el Procurador D. Angel Tudanca, á nombre y representacion de Agustin Conde Fernandez, como marido de Brigida Alonso, presentó demanda de pobreza manifestando que hallándose en la necesidad de entablar contra Francisca Garcia, esposa de Atanasio Sahagun, sus convecinos, la correspondiente querrela sobre injurias y amenazas graves proferidas en público por la Francisca en la tarde del 28 de Setiembre anterior, y como quiera que únicamente viven atendidos al jornal eventual que el Agustin gana al oficio que ejerce de zapatero, solicitaba se le declare pobre á los efectos indicados.

Resultando que conferido traslado de tal pretension á la Francisca Garcia y Ministerio fiscal, la primera no ha comparecido á contestarla y le fué acusada la rebeldía, alegando el segundo ó sea el Ministerio fiscal lo que tuvo por conveniente, recibíendose en su consecuencia estos autos á prueba:

Resultando que de la suministrada por la parte demandante se desprende plenamente justificado que la misma carece de bienes y que no tiene otros medios de subsistencia que el jornal eventual que gana trabajando al oficio de zapatero, así como tampoco figura en concepto alguno como contribuyente:

Considerando que por las razones anteriormente expuestas el demandante se encuentra dentro de las prescripciones de la ley para ser declarado pobre á los fines que se propone, teniendo en cuenta la rebeldía de la demandada y lo expuesto por el Ministerio fiscal:

Vistos los artículos 181 y 182 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo, que debia declarar y declaraba pobre á Brigida Alonso al objeto que se propone, con derecho á usar el papel correspondiente y á disfrutar de los demás beneficios concedidos á los de su clase, entendiéndose sin perjuicio. Y por esta mi sentencia, definitivamente

juzgando, que se notificará y publicará en el Boletín oficial de la provincia, conforme con lo dispuesto en el artículo 1190 de citada ley, así lo mando y firmo.—Faustino G. Sarriá.

Publicacion.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por S. Sria. el Sr. D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido en audiencia pública de este propio dia 4 de Mayo de 1880, siendo testigos D. José Revilla y D. Nicolás Lopez Cevallos, de esta vecindad, por ante mí el suscrito Escribano, doy fe.—Cayetano Saiz.

Exactamente corresponde con su original, á que me remito; y para que conste é insertar en el Boletín oficial de esta provincia, expido y firmo el presente en Burgos á 7 de Mayo de 1880.—Cayetano Saiz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Miranda de Ebro.

D. Diego Carril, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro y su partido.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Brigida Escoriaza y Olarte, mujer que fué de D. Francisco Varona, natural de Alesanco y vecina de Pancorbo, en cuya última villa falleció el dia 21 de Marzo último sin disposicion testamentaria, para que dentro de 30 dias contados desde la fijacion de este anuncio en esta villa y las referidas de Alesanco y Pancorbo comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestado por la Escribanía del infrascrito. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Miranda de Ebro á 11 de Mayo de 1880.—Diego Carril.—Por mandado de S. Sria., Cesáreo Nieva.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Valdezate.

D. Pio Garcia Francisco, Alcalde constitucional de esta villa de Valdezate, hago saber: que á virtud de acuerdo del Ayuntamiento, asociado de mayores contribuyentes y ganaderos, se va á verificar el deslinde de todos los caminos y coladas sitas en esta jurisdiccion, con arreglo al art. 67 y siguientes del capítulo 12 del reglamento de 3 de Marzo de 1877.

Dará principio el dia 18 del corriente á las ocho de la mañana por el límite de la jurisdiccion de Fuentelisendo.

Valdezate 12 de Mayo de 1880.— Pio Garcia.

Alcaldia de Belbimbre.

El Ayuntamiento y Junta de asociados en triple número han acordado que los artículos de consumo para el año económico de 1880-81 sean rematados en los dias 20, 23 y 26 del actual á las diez de la mañana bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria.

Belbimbre 12 de Mayo de 1880.— El Alcalde, Moises Perez Rico.

Igual anuncio que el anterior hace el Alcalde de Cascajares de la Sierra para el dia 17 á la misma hora.

El de Salas de los Infantes para los dias 25 y 30 del corriente y 6 de Junio próximo.

El de Cubillo del Campo para los dias 25 y 30 del actual.

Y el de Campillo para los dias 16 y 23 á las nueve de la mañana.

Anuncios particulares.

Molino, huerta y tierra en venta.

A voluntad de su dueño se venden un molino, una huerta y una tierra sitas en término de Sotopalacios, cuyo remate tendrá lugar el dia 23 del corriente Mayo, á las once de la mañana, en la Notaría de Monterrubio, Plaza Mayor, núm. 53, donde podrán enterarse de las condiciones las personas que gusten interesarse en su compra.

AGENCIA DE SUSTITUCION

de los quintos sorteados para Ultramar.

Esta Compañía ofrece todas las garantías que puedan desear los interesados.

Todo aquel á quien convenga sustituirse puede hacerlo por medio de soldados en servicio activo, con licencia ilimitada y licenciados absolutos con la mayor economia y puntualidad.

El valor de la sustitucion se depositará en una casa de confianza del interesado hasta que embarque definitivamente el sustituto y la Compañía lo acredite.

Para mas informes dirigirse á los Sres Colell y comp.^ª, calle de la Concepcion, núm. 7, piso 2.º, casa del Sr. Barrera. 9

Nuevas remesas de camas de hierro, de 3 á 60 duros.

Máquinas para coser, Howe, Singer y Vilson, de 160 á 1000 reales.

Muebles de rejilla y mármol.

Pasaje de Flora, Burgos. 4

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.